



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

**CERTIFICADO DE ACUERDO J/D N° 41/2022**

Certifico que la Junta Directiva de la Universidad del Bío-Bío, en su sesión extraordinaria, celebrada con fecha 18 de octubre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8° letra p) y 23° de los Estatutos de la Corporación y por la unanimidad de sus Directores y Directoras presentes, acordó modificar el nuevo texto de la Ordenanza N° 01/2013 que establece el *Procedimiento para la Confección de la Terna que presentan las Facultades para el nombramiento de los Decanos/as por parte de la Junta Directiva; y las atribuciones y obligaciones de estas autoridades académicas de la Universidad del Bío-Bío*, fijado por el Decreto Universitario exento N° 6.931, de fecha 7 de octubre de 2022, en el siguiente sentido:

**Uno.** Eliminando del inciso primero del artículo 5° la frase; "sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7° de la presente norma".

En consecuencia, el texto definitivo del referido artículo queda en los siguientes términos:

*Artículo 5° El Sufragio es secreto, personal e indelegable. Será emitido en consulta pública, libre e informada.*

*Solo podrán votar en la consulta, los académicos/as que figuren en la correspondiente nómina del claustro elector.*

**Dos.** Reemplazando el artículo 7°, por el siguiente texto definitivo del referido precepto:

*Artículo 7° Podrán sufragar también, los académicos/as que a la fecha de la consulta se encuentren haciendo uso de permisos, con o sin goce de sueldo, en comisiones de estudio, de servicio o cometidos funcionarios. Se exceptúan quienes se encuentren bajo suspensión decretada en sumario administrativo.*

*Corresponderá informar por escrito al Tribunal Calificador de Elecciones, en adelante TRICEL, hasta el día señalado al efecto en la convocatoria, el ejercicio de este derecho. El voto en este caso, deberá ser emitido de modo anticipado, personalmente o por medio de correo físico.*

*En la primera modalidad, el sufragio se ejercerá ante el Secretario/a General de la Universidad y un o una integrante del TRICEL.*

*En el caso del voto enviado por correo físico, la respectiva cédula se insertará en sobre dirigido al Secretario/a General de la Universidad, quien lo entregará al Presidente/a de Mesa Receptora de Sufragios durante la jornada de votación, ocasión en que se abrirá el sobre para introducir el sufragio en la urna. Será de exclusiva responsabilidad del votante el elegir un medio o sistema de envío de su voto que asegure su oportuna recepción.*

*En todo caso, el voto de los ausentes deberá ajustarse al procedimiento complementario a esta Ordenanza que al efecto determine el TRICEL, debiendo respetarse todas las formalidades de emisión del sufragio que sean aplicables según los casos.*

La Junta Directiva resolvió hacer efectivo el presente acuerdo desde ya, sin esperar la aprobación del acta respectiva.

ROMINA BAZAES MUÑOZ  
SECRETARIA  
JUNTA DIRECTIVA  
MINISTRA DE FE

Concepción, 18 de octubre de 2022.

**Sede Concepción**

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

**Sede Chillán**

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3810189 -Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

E-mail: [ubb@ubiobio.cl](mailto:ubb@ubiobio.cl)

[www.ubiobio.cl](http://www.ubiobio.cl)